



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 098 -2017-MDP

Paiján, 06 de Abril del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PAIJAN:

VISTO;

El Expediente N° 2338-2016-UGDAC-MDP; y el Informe N° 013-2017-AG-MDP emitido por encargada de Archivo General, Teresa del Carmen León Ponce;

CONSIDERANDO;

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante Expediente de visto, la señora Juana Esther Gonzales Roncal, solicito la rectificación de su Constancia de posesión, en el acápite desde cuando se empezó a ejercer la posesión, donde aparece erróneamente consignado el año 1949, cuando de la comprobación con el Documento Nacional de Identidad, la administrada aun no nacía, siendo la fecha exacta desde que se efectivizo la posesión el año 1973. Siendo un error material por nuestro registrador de la época.

Que, mediante Requerimiento N° 001-2017-AJ-MDP, se solicitó la búsqueda del Certificado de Posesión N° 01585, al a SubGerencia de Desarrollo Urbano y rural y al Área de Archivo, respectivamente; y que mediante Informe N° 013-2017-AG-MDP; remite a esta Oficina copia certificada de la Constancia de Posesión otorgada a la administrada Gonzales Roncal Juana Esther;

Que, de conformidad con el artículo 201.- Rectificación de errores, específicamente el inciso 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, esta Oficina de Asesoría Jurídica, en relación a estos casos de errores materiales involuntarios, señalando que conforme a la normatividad vigente, los errores materiales que existen en algunas Actos administrativos, como una Constancia de Posesión, si no alteran lo sustancial del contenido de la dicha Constancia, y de conformidad con el Art. 201.- Rectificación de Errores, específicamente con el Inc.

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

2011, que señala Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas en efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, esta Oficina OPINA se debe disponer la corrección del error material en la Constancia de posesión N° 01585, emitida con fecha 08 de Julio del año 1985, debiéndose corregir el año desde cuando empezó a ejercer la posesión siendo lo correcto el año 1973, a favor de la administrada Juana Esther Gonzales Roncal, para tal cumplimiento se debe remitir la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CORREGIR el error material incurrido en la Constancia de Posesión N° 01585 del año 1985, siendo el año correcto desde que se ejerció la posesión el año 1973, por los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** NOTIFIQUESE a la interesada, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Asesoría Jurídica, y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA